



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA 2019 – 2020.

IA-006D00001-E56-2019

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EJERCICIO 2019-2020

Identificado en el CUCoP como:

CUCoP = 35801

Descripción = **Servicios de lavandería, limpieza, higiene**

Partid específica= **35801** Servicios de lavandería, limpieza e higiene



Información General

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace del conocimiento del público en general que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con sede en la Ciudad de México, está llevando a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación al amparo del contrato marco del servicio Integral de Limpieza 2019 – 2020

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de invitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador.

Área requirente del servicio: Departamento de Servicios Generales

Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento: **Lic. Jesús Artemio Téllez Salas**, al correo jatellez@consar.gob.mx y **Mtra. Mónica Chalchy García** al correo mchalchy@consar.gob.mx.

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 30.00.26.96. y 59.55.47.31.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número de identificación a la convocatoria IA-006D00001-E56-2019 el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

Modalidad del contrato: Abierto a precio fijo.

Forma de presentación de las propuestas: Estas deberán ser enviadas de manera electrónica por medio de CompraNet, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Plazo del contrato: los servicios iniciarán a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2020.

Origen de los Fondos: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con la Plurianualidad con folio: **2019 -D00-99** autorizada por el Licenciado Armando Argandoña Armas, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con una vigencia a partir del 1 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, con un monto total de la solicitud de **6,788,815.25** así como la autorización de contratación con número de requisición **SRM/ 114 /2019** de fecha 5 de junio de 2019.



Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo “La Convocante”, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 41 fracción XX y 43. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la Ley y 14, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 58, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento y demás disposiciones aplicables, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica para la contratación del siguiente servicio:

INTEGRAL DE LIMPIEZA EJERCICIO 2019-2020

El presente procedimiento se realiza al amparo del contrato marco, formalizado el pasado 26 de julio de 2019, entre la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y “**Los Posibles Proveedores**”; siendo la presente Invitación a cuando menos tres personas de participación Electrónica, con número de identificación asignado por COMPRANET: IA-006D00001-E56-2019, conforme a lo determinado en las Clausulas: Primera Objeto del Contra, Cuarta.- Características Técnicas y de Calidad para la Prestación del “Servicio”, Alcances y condiciones Generales para su Contratación”, Quinta- De la Determinación de los Precios y Sexta.- De la Selección del Proveedor, inciso I b, del Contrato Marco para la contratación del servicio Integral de Limpieza.

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 9 de agosto de 2019, revisó y sanciono la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación para esta invitación, relativa al procedimiento de contratación del servicio integral de Limpieza ejercicio 2019-2020, de conformidad con el contrato marco vigente, publicado en la página de CompraNet

Objeto:

Seleccionar al invitado que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza ejercicio 2019-2020.

Información General del Procedimiento.

Modalidad	Carácter	Método de evaluación	Tipo de contrato
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Binario Art 36 párrafo segundo de la Ley	A precio Fijo





VIGENCIA

A partir de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020

Visitas a las instalaciones optativa para “Los Posibles Proveedores” a partir de la invitación y hasta el día 15 de agosto.”

FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	APERTURA DE PROPUESTAS
12 de agosto de 2019	21 de agosto de 2019 a las 11:00 horas
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PÁGINA WEB DE LA CONSAR	
12 de agosto de 2019	

Índice:

Descripción detallada de los servicios	5
Normas	5
Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	6
Solicitud de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria	6
Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	7
Documentación Legal	8
Documentación Administrativa	10
Propuesta Técnica	10
Propuesta Económica	11
Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13
Declaración con falsedad	13
Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica	13
Fecha, hora y lugar del fallo	14
Comunicación del fallo	14
Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	14
Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	14
Criterios para la evaluación de las proposiciones	14
Criterios para la adjudicación del contrato	15
Como se utilizarán los requisitos en la evaluación	16
Causas de descalificación para desechar la proposición	18
Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	19



Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	19
Adjudicación del Servicio a un solo invitado	19
Modelo de Contrato	19
Anticipo	21
Condiciones de precio y pago	21
Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	22
Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato	22
Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	22
Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	23
Garantía de Cumplimiento	23
Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	24
Declarar desierta una Invitación	24
Declarar cancelada una Invitación	24
Rescisión del Contrato	24
Terminación anticipada del Contrato	24
Suspensión de la prestación del servicio	24
Registros, marcas y otros derechos	24
Impuestos	25
Inconformidades y controversias	25
Consulta de Convocatoria	25
Registro de participantes	25
Alta de Proveedores	25
Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA	26
Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	26
Inscripción de proveedores y contratistas al RUPC	26
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	26
Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social	27
Anexos	28

1. - Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, se encuentra detallada en el Anexo I de la presente convocatoria, por lo que los servicios deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

2. - Normas Oficiales Aplicables.

De conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la prestación de los servicios que oferte el “Los Posibles Proveedores” deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables o las normas de referencia aplicables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de “El Reglamento”.



Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel –papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de Invitación a cuando menos tres personas será de manera Electrónica, por lo que “Los Posibles Proveedores” únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de “Los Posibles Proveedores” para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaboradas de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliadas en todas sus hojas.

3.1. El total de la documentación que se entregue por parte de “Los Posibles Proveedores” para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas por el invitado. Tratándose de persona físicas podrán ser firmadas por ella misma o su representante legal facultado para ello, en caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para la presente invitación se utilice la firma electrónica para su envío.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

3.2. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

4.- Solicitud de aclaraciones al contenido de la convocatoria.





En virtud de que el presente procedimiento de contratación deriva de la formalización de un contrato marco, la convocante opta por no llevar a cabo Junta de Aclaraciones, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de “La Ley”.

Por lo anterior, “Los Posibles Proveedores” podrán formular solicitudes de aclaración, a través de su usuario en CompraNet utilizando la sección de mensajes, en su página electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, en archivo versión word (no escaneado ni en cualquier otro formato que no permita copiar la información), de todos aquellos puntos que generen dudas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet y hasta las 10:00 am del día **15 de agosto de 2019**.

Los cuestionamientos deberán ser planteados de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, así como ser precedidas por el escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre del procedimiento y los datos generales del representante y del representado, de acuerdo con el **Anexo 3**.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad a la fecha y hora señalada se marcarán como extemporáneas, y no serán contestadas, pero si se integran los pliegos al expediente de la Invitación.

La convocante dará respuesta a todos los cuestionamientos mediante el sistema CompraNet a más tardar a las **04:00 pm** del día **16 de agosto de 2019**.

El Jefe de Departamento de Servicios Generales, en su carácter de área técnica, será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico que realicen “Los Posibles Proveedores”, no se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que “Los Posibles Proveedores” deban elaborar sus proposiciones.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, derivada de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 de la Ley.

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **el miércoles 21 de agosto de 2019** a las 11:00 horas de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

“Los Posibles Proveedores” deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, “Los Posibles Proveedores” nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de





Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

“Los Posibles Proveedores” deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del Invitado, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

La participación de “Los Posibles Proveedores” será exclusivamente a través de CompraNet.

Para el caso de **personas físicas** que participen en el presente procedimiento la documentación, manifestaciones, escritos, cartas o la propuesta económica solicitadas en la presente Convocatoria, deberá ser firmada por la persona física registrada ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, para lo cual deberá de adjuntar a su propuesta copia de la constancia de inscripción.

6.- Documentación legal.

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del Invitado.

6.1 Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, “Los Posibles Proveedores” que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

6.1.A. Del Invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o





fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

6.1.B. Del representante del Invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El Invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como **Anexo 3** de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

6.2 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.” Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.

6.3 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.” Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

6.4 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.” Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

6.5 **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

6.6 **Escrito simple** en el que su Representante Legal manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por representada.

6.7 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste textualmente lo siguiente:





Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley.”

El Invitado deberá incluir en la carta lo marcado en “negrillas” de manera textual.

7.- Documentación Administrativa.

- 7.1 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
- 7.2 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, garantiza que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 7.3 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la prestación de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 7.4 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, o en su caso que no le aplica ninguna norma oficial mexicana e internacional.
- 7.5 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.
- 7.6 En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que “Los Posibles Proveedores” manifiesten por escrito, en papel membretado del Invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al Anexo 5 de esta convocatoria.

8.- Propuesta Técnica

Derivado de que “Los Posibles Proveedores” firmaron en tiempo y forma el contrato de marco de referencia y tanto, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda verificaron su documentación técnica, solo se solicita anexar a su propuesta la siguiente documentación técnica:

- a) Propuesta técnica del servicio ofertado en concordancia con lo señalado en el **Anexo 1** de esta convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones establecidas en los mismos, la cual deberá de estar debidamente requisitada y rubricada en cada una de sus hojas y firmada en la última hoja.





9.- Propuesta económica.

Se enuncia la documentación económica que deberá contener el sobre cerrado electrónico que envíe el “Los Posibles Proveedores”. Sin embargo, el “Los Posibles Proveedores” deberá utilizar el sistema CompraNet para el registro de su propuesta económica.

a “Los Posibles Proveedores” adjuntaran el Anexo 2 Propuesta Económica, por la partida única (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL):

9.1. Evaluación Económica de la proposición.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por “Los Posibles Proveedores” el impuesto al valor agregado (IVA) y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El Área Técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con lo señalado en la propuesta técnica presentada; es decir; que el contenido de cada partida cotizada en la propuesta económica coincida con las características establecidas en la Solicitud de oferta económica; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la propuesta económica, presentada por cada uno de “Los Posibles Proveedores” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de estas, de conformidad con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta. - DE LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO del contrato marco de referencia, el Precio del servicio objeto de este Contrato marco, se determinará a partir de las ofertas económicas que la convocante obtenga de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, aplicando la siguiente fórmula:

$Pa = \min[Pres'Pmb]$

Donde:

Pa: Precio de adjudicación

Pres: Precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la Dependencia y/o Entidad de la APF, el cual no deberá revelarse a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”.

Pmb: Precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, a través de CompraNet.

Para obtener Pmb, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$Pmb = \min[Pi]$

Donde:

Pi: representa el precio ofertado por el i-ésimo posible proveedor.





Siendo:

i corresponde al i-ésimo posible proveedor.

Para la determinación de P_i , la Convocante utilizará el Formato de Solicitud y Presentación de Oferta Económica, contenido en el Anexo 2 de la presente convocatoria, el cual debidamente suscrito por los representantes legales de "LOS POSIBLES PROVEEDORES".

Una vez efectuado el ejercicio, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la propuesta económica más baja por partida siempre, considerando que "LOS POSIBLES PROVEEDORES" han firmado el contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza se considera que todos precios ofertados son será convenientes, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 bis fracción II de "LA LEY" y 51 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la Convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del "Los Posibles Proveedores", podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera

Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la "La Ley". En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

- Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el "Los Posibles Proveedores" no acepta la corrección, se desechará la proposición.
- Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, la convocante podrá, solicitar la confirmación de características o condiciones de los servicios indicados en su proposición a cualquier "Los Posibles Proveedores" a través del área contratante, por el medio más ágil que disponga y a petición del área requirente. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Los precios ofertados se considerarán sin incluir el IVA.

30 Elementos de limpieza.

Vigencia del contrato a partir del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2020.

Los participantes presentarán su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante 30 días naturales, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el IVA, conforme al Anexo 2 de esta convocatoria a la Invitación.

El precio reflejado en el formato referido en el párrafo anterior deberá incluir todos los costos relacionados con la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria; la convocante únicamente evaluará y reconocerá como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento; los cuales deberán ser





registrados en la sección "Propuesta Económica" del expediente electrónico en CompraNet, en el entendido que este último será el que prevalezca para su evaluación.

Cuando se presenten errores de cálculo en las propuestas presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si "Los Posibles Proveedores" no aceptan la corrección de su propuesta, ésta se desechará en la partida que sea afectada por el error.

10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Por tratarse de una invitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital (CD), la propuesta económica Anexo 2 se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley

11.- Declaración con falsedad.

Se hace saber a "Los Posibles Proveedores" que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización de alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

12.- Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con la nueva versión de CompraNet, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de



Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer en el acta que se levante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

14.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Invitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

15.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de “Los Posibles Proveedores” al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a “Los Posibles Proveedores”, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de “Los Posibles Proveedores” acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la convocante a las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y las modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la convocante a las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria, así como en las proposiciones que presenten “Los Posibles Proveedores”, podrán ser negociadas.

17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

17.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y las modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la convocante a las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

17.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria de invitación y las modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la





convocante a las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria, utilizando la forma de calificación binaria “cumple” o “no cumple” por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley.

17.3. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

17.4. La Convocante **podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo**; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.

18.- Criterios para la adjudicación del contrato.

18.1. El contrato se adjudicará de entre “Los Posibles Proveedores”, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.

18.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

18.3. En el supuesto de que el invitado no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

18.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará conforma a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador. Para dicho acto, se citará a “Los Posibles Proveedores” y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.

18.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos y las modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la convocante a las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.



Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

19.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el invitado se encuentre debidamente constituido conforme a las leyes y normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de invitación.
6.2.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad de la correcta conducción y transparencia en el proceso de invitación.	Se verificará que el invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contrarias a lo dispuesto por la Ley o que afecten la legalidad, imparcialidad, y eficiencia con que se debe prestar el servicio público mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que acepta el contenido y conoce el alcance de la Convocatoria de invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
6.5	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral.
6.6	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral.





Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
	suficientes para comprometerse por sí o por representada.	
6.7	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se actualiza el conflicto de interés	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral
7.1.	Garantizar la calidad de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
7.2.	Garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los solicitado en las convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	Se verificará que el invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de éste requisito
7.3	Contar con la manifestación que asumirá la responsabilidad total en el caso que se infrinjan disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos	Se verificará que el cumplimiento de la presentación de éste requisito contenga el texto requerido
7.4	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
7.5	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.





Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
7.6	Contar con manifestación de estratificación de la empresa.	Se verificará clasificación de MIPYMES, mediante Anexo 5.
8.	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 de ésta Convocatoria.

20.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 20.1. Cuando se compruebe que el invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de éste procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- 20.2. Cuando **no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 20.3. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o el mismo carezca de firma de representante legal y/o apoderado
- 20.4. Cuando la propuesta técnica No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta. Se tomará como válida la propuesta que se encuentre firmada electrónicamente, aún y cuando ésta no esté firmada físicamente.
- 20.5. Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los siguientes numerales y no pueda ser subsanada con la información presentada:
 - 6.- Documentación legal,
 - 7.- Propuesta Técnica,
 - 8.- Documentación Administrativa y
 - 9.- Propuesta económica.
- 20.6. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento y el numeral 3.1





20.7. Cuando la propuesta de los participantes No este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

20.8. Cuando no se incorpore el total de la documentación en forma digital a la plataforma de CompraNet y la misma carezca de la firma del representante legal o apoderado legal.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de "Los Posibles Proveedores" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.

21.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley.

22.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Será a partir de la notificación del fallo y previo acuerdo con el Jefe de Departamento de Servicios Generales, área requirente de los servicios, el Invitado ganador deberá proporcionar la prestación del servicio integral de Limpieza ejercicio 2019-2020, de conformidad con el contrato marco vigente, publicado en la página de CompraNet en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, en las oficinas 201, 202, 301, 302, 401, 801, 802, 901 planta baja y sótanos 2 y 3 ubicado en Camino a Santa Teresa 1040, de la Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquellos lugares que designe la CONSAR, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la convocante a las solicitudes de aclaraciones y al contenido de la convocatoria y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

23.- Adjudicación del Servicio a un solo invitado.

La adjudicación se efectuará a un solo Invitado. Por tal motivo, la presentación de la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

24.- Modelo de contrato Especifico.

El invitado adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo de contrato específico del contrato marco que se señala en el Anexo 4 de la presente convocatoria, se firmará dentro de los **quince días naturales**





siguientes a la notificación del fallo, en la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en Avenida Camino a Santa Teresa 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

Para la firma del contrato, el invitado adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

Persona moral:

- a. Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

A: En el caso de que algún particular:

- i. No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- ii. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;





iii. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

B.- En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el invitado ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

25.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

26.-Condiciones de precio y pago.

26.1. Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.

26.2. La Convocante efectuara el pago por la prestación de los servicios, una vez confirmada la recepción de los servicios por parte del área requirente, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.,





dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

26.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

27.-Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El Invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el “documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página www.sat.gob.mx en la solicitud de opinión al SAT.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas “Los Posibles Proveedores” deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desecamiento).

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, recibiera del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.

28.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

28.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

28.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del Invitado ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.

29.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.





Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa al Jefe de Departamento de Servicios Generales, **C.P. Mónica Chalchy García**, adscrito a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios proporcionados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, y modificaciones derivadas de las respuestas dadas por la convocante a las solicitudes de aclaraciones al contenido de la convocatoria y el contrato respectivo, por lo que el Invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

30.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, el Invitado ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al Invitado ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del Invitado ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

31.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al 10% que será calculada sobre el monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 94 bis, 95, 95 bis, 118, y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación; de la Ciudad de México, de los Estados y Municipios distintas de los que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros. La fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“La presente garantía de cumplimiento del contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la vigencia del contrato que la presente garantiza y sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y





d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.

32.- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo 1 de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

33.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

34.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a La Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

35.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Invitado ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

36.- Terminación anticipada del Contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

37.- Suspensión de la prestación del servicio.

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el Invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.

38.- Registros, marcas y otros derechos.





El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

39.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del Invitado a quien se adjudique el contrato respectivo.

40.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente Invitación se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

41.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la Invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de 9:00 a 13:00, en días hábiles y en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://compranet.hacienda.gob.mx>, para que “Los Posibles Proveedores” a participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

42.- Registro de Participantes.

Las personas que participen en la presente Invitación, deberán registrarse a través de Compranet y presentar los siguientes documentos:

Junta de Aclaraciones: Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

43.- Alta de Proveedores.

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:






<https://compranet.hacienda.gob.mx/>


44.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, este documento es sólo de carácter informativo.

<p>Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas</p>	 FILIACIÓN DE PROVEEDORES.docx
---	---

45.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.


<p>Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE</p>	 Nota informativa para participantes de
--	---

46.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

47.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.


<p>Protocolo de actuación en materia de contrataciones</p>	 protocolo completo.pdf
--	---





48.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social (únicamente para Invitado ganador)

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá de proporcionar previo a la firma del contrato el documento en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, en cumplimiento con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

<p>ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR</p> <p>Del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>	 <p>ACDO 281-P.DIR IMSS 32-D CFF.pdf</p>
--	--

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales conforme lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

<p>Resolución Fiscal Miscelánea para 2019</p>	 <p>RMF2019.220419.pdf</p>
---	---

ATENTAMENTE

Mtra. Mónica López Sandoval
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

Con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Tercero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.





ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Especificaciones técnicas del Servicio.	Anexo 1	29
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	45
Formato acreditar la existencia del invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	48
Modelo de contrato.	Anexo 4	50
Formato de estratificación.	Anexo 5	57

Visitas a las instalaciones optativa para “Los Posibles Proveedores” a partir de la invitación y hasta el día 15 de agosto.”





ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

I. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de limpieza en adelante el **“SERVICIO”**, en el inmueble propiedad y/o en uso de la **Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**, en adelante la **CONSAR**.

Periodo del servicio:	16.3 meses	23 de agosto de 2019, o bien a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020
-----------------------	------------	--

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble, con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del **“SERVICIO”**.

III. METODOLOGÍA.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” realizarán las rutinas y ejecución de la limpieza, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine la **CONSAR** en este Anexo Técnico y en el contrato específico correspondiente.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los trabajos de limpieza se realizarán en el inmueble que determine la **CONSAR** en el contrato específico y este Anexo Técnico.

La ejecución del servicio previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán **por el inmueble** que solicite la **CONSAR**, conforme a sus necesidades específicas y a lo señalado en el presente anexo.
- b) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del **“SERVICIO”** a que se refiere el presente contrato marco y deberá contar con ellas previo al inicio de la prestación del **“SERVICIO”** de los contratos específicos.
- c) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** serán responsables de realizar el **“SERVICIO”** de acuerdo a las características del inmueble y de lo establecido en el contrato específico.
- d) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del **“SERVICIO”**, objeto del contrato específico.





- e) El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a cada **CONSAR** y a la normatividad en la materia.
- f) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** proporcionarán el **“SERVICIO”** de acuerdo a su naturaleza en actividades únicas, diarias, semanales, quincenales, mensuales y semestrales, las cuales serán detalladas en los contratos específicos y el presente anexo.
- g) La **DEPEDENCIA** o **ENTIDAD** dará a conocer los turnos de **“SERVICIO”** requeridos en los contratos específicos y el presente anexo.
- h) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cumplir como mínimo en los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.
NMX-Q-002-SCFI-2007	Productos de aseo-detergentes domésticos en polvo para uso general – especificaciones y métodos de prueba.
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel –papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **“SERVICIO”**.

La **CONSAR** no podrán establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de dicha Ley, **que limiten la participación de “LOS POSIBLES PROVEEDORES”**.

- i) El servicio será supervisado por el personal que designe la **CONSAR**.
- j) La **CONSAR** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos las actividades y frecuencias, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la **CONSAR** y **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, convocándose con al menos una semana de anticipación.





- l) **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** quedan obligados durante la vigencia del **“SERVICIO”**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar bimestralmente a la **CONSAR**, el comprobante de las cuotas obrero patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas establecidas en los contratos específicos.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO” objeto de los contratos específicos se prestará en el inmueble que indique la **CONSAR**.

El inmueble se ubica en el Edificio empresarial Santa Teresa, calle Camino a Santa Teresa 1040, colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México Código Postal 14210, despachos:

Despacho/Oficina/Área	Superficie (metros cuadrados)
Planta Baja	789.93
201	672.30
202	638.93
301	672.30
302	638.93
401	672.30
801	672.30
802	638.93
901	672.30
Sótano 3 y Sótano 2	1,300

Instalaciones dentro del inmueble:





Piso	Núcleos de sanitarios de uso común	Núcleos de sanitarios internos	Sanitarios privados	Sanitario individual para discapacitados	Cocinetas	Instalaciones especiales	Bodegas	Archivos	Site
Planta Baja	2	2	1	0	0	1 Comedor 20 personas	0	4	1
Segundo	2	0	4	1	2	2 Salas de juntas 10 personas c/u	0	2	1
Tercero	2	0	4	1	2	2 Salas de juntas 10 personas c/u	0	2	0
Cuarto	2	0	1	1	1	1 comedor para 30 personas; 1 Auditorio 74 butacas	0	1	0
Octavo	2	0	8	1	3	3 Salas de juntas: 25, 10 y 8 personas	0	1	0
Noveno	2	2	1	1	1	1 Sala de juntas 15 personas	1	1	0
Sotanos	0	0	0	0	0	0	2	3	0
	12	4	19	5	9	0	3	14	2

VI. CONDICIONES SOCIALES.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "**SERVICIO**":

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

"**LOS POSIBLES PROVEEDORES**" tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "**SERVICIO**":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

El proveedor al que se le adjudique el servicio, presentará en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del inicio del contrato específico, un Programa de Actividades para la promoción del trato digno y respetuoso, erradicación y prevención de cualquier forma de discriminación, violencia, acoso y hostigamiento sexual, entre su personal y en su ámbito organizacional; como parte de dicho programa incluirá el esquema de prestaciones laborales que otorga a su personal, conforme a las jerarquías y niveles de desempeño que tenga





establecidas. Dicho Programa podrá ser actualizado periódicamente conforme se requiera y su cumplimiento será sujeto de comprobación mediante encuestas aleatorias que realice el Administrador del contrato por parte de la CONSAR, entre el personal de la plantilla asignada. Los hallazgos detectados en dichas encuestas se presentaran al Prestador del servicio para que proponga acciones de mejora y el plazo para implementarlas.

VII. REQUERIMIENTOS.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” garantizarán la prestación del “SERVICIO” de acuerdo a los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**, mantener la calidad del **“SERVICIO”** conforme a lo establecido en los contratos específicos y el presente anexo, en particular garantizara la calidad en los siguientes rubros, cuyo demerito dará lugar a una causal de las deductivas que se señalan:

Rubro de Servicio	Causal de deductiva	Base de cálculo de la Deducción
1. Limpieza Integral	Incumplimiento parcial reportado por las áreas usuarias, de las actividades descritas en este Anexo Técnico	2 al millar sobre el monto total facturado mensualmente por cada reporte
2. Plantilla de Personal	La inasistencia de personal de acuerdo a los horarios y turnos matutino, vespertino y sabatino señalados en este Anexo Técnico	El monto correspondiente al salario del personal que no se presente, más el 5 al millar sobre el monto determinado por cada día de falta
3. Equipo de Trabajo	Carencia del cualquier equipo solicitado en este Anexo Técnico	1 al millar sobre el monto total facturado mensualmente, por cada día que no se cuente con el equipo funcional
4. Materiales e insumos de limpieza, aparatos y despachadores de papel, toalla, aromatizante o sanitizante	Falta de entrega de cualquier artículo relacionado en este Anexo Técnico, después de 48 horas de haber sido reportado su omisión, falla o desperfecto	El importe del costo del o los artículo (s) no proporcionado (s) más el 5 al millar sobre dicho monto
5. Constancias bimestrales de cumplimiento del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal asignado a CONSAR	Presentar en los primeros diez días naturales del mes siguiente al vencimiento de la obligación patronal, copia de las constancias de pago, en las que se relacione al personal asignado a CONSAR	1 al millar sobre el monto total facturado mensualmente, por cada día de atraso
6. Cumplimiento de las condiciones sociales y laborales del personal asignado, propuestas	Omisión en la implementación de las acciones de mejora que el prestador del servicio proponga, en relación con el Programa de Actividades señalado en este numeral.	5 al millar sobre el monto total facturado mensualmente por cada día de atraso

El **“SERVICIO”** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble





“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” quedan obligados al término de su contrato a coordinar con la empresa que prestaba el “**SERVICIO**”, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que la **CONSAR** cuente de manera ininterrumpida con el “**SERVICIO**”.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el “**SERVICIO**” conforme a lo establecido en los contratos específicos y en este Anexo Técnico, siendo éstos los siguientes:

El servicio de limpieza integral de oficinas deberá ser prestado por **30 elementos** (28 operarios para el servicio limpieza y 2 supervisores, uno por turno) con las siguientes especificaciones:

- Turno matutino de 07:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes (17 operarios) y un supervisor).
- Turno vespertino de 15:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes, (11 operarios y un supervisor).
- Sábados solo turno matutino de 07:00 a 15:00 hrs. (28 operarios y un supervisor).
- Cada turno contará con una hora para tomar alimentos.
- El control de entradas y salidas del personal se realizará por medio del registro en lista de asistencia.
- Se considerara como falta si el personal se presenta después de treinta minutos de su hora de entrada.
- La sustitución por falta del personal deberá de realizarse dentro del término de una hora posterior al reporte.
- El prestador del servicio preverá oportunamente y realizara acciones efectivas, para que la plantilla del día sábado este completa, de modo que se cumplan satisfactoriamente las actividades y rutinas programadas para ese día.

SUPERVISOR DEL SERVICIO

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deberán designar un supervisor conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos.
- 1.3 El cumplimiento de los Programas de Trabajo y de Actividades
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en los contratos específicos.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos en los contratos específicos.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del “**SERVICIO**”.





- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas en los contratos específicos y este Anexo Técnico, relativos a la prestación del **“SERVICIO”** en cada **CONSAR**.

OPERARIOS:

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán proporcionar el número de operarios requeridos para el inmueble de la **CONSAR**, quienes llevarán a cabo las actividades siguientes conforme a los turnos y actividades, métodos y frecuencias detalladas en los contratos específicos y el presente anexo.

Actividades:

En cada actividad y rutina, el prestador del servicio incorporará los artículos, instrumentos, líquidos y productos de limpieza, así como la maquinaria necesaria, para que la labor de limpieza y asepsia sea adecuada y no cause deterioro del mobiliario o instalaciones.

A. LIMPIEZA GENERAL DE MOBILIARIO

Mobiliario	Método/ actividad/ procedimiento	Frecuencia
Escritorios, credenzas, libreros con puertas de cristal, armarios, mamparas de módulos, bases de acrílico, libreros y estantes de módulos	Limpieza	Diario
	De metal: lavado	Semanal
	De madera: encerado	Quincenal
Teléfonos	Limpieza	Diario
	Desmanchado	Diario
	Aplicación de líquido especial	Semanal
Cestos de basura	Recolección de basura	Dos veces al día
	Limpieza	Diario
	Lavado	Semanal
Archivos, sites y bodegas	Limpieza	Semanal





Mobiliario	Método/ actividad/ procedimiento	Frecuencia
Cuadros y artículos de ornamento	Limpieza especial	Diario
Sillones de piel y curpiel	Aspirado	Diario
	Lavado especial	Semestral
Sillas, bancos y sofás	Limpieza y Aspirado	Diario
	Desmanchado partes de tela, metal, acrílico o madera	Semanal
	Lavado de sillas de tela, programar bloques semanales	Semanal
Máquinas de escribir, multifuncionales, trituradoras, calculadoras y computadoras	Limpieza y retiro de desechos de papel	Diario
	Desmanchado (con liquido apropiado)	Quincenal
Ventiladores, gabinetes de lámparas, difusores de aire	Limpieza y lavado de rejillas y aspas	Semanal
Extintores y gabinetes de mangueras y equipo contra incendio	Limpieza	Diario
Vajillas, tazas, cafeteras, cubiertos, y otros utensilios de la CONSAR.	Lavado	Diario
Butacas (auditorio)	Limpieza y Aspirado	Diario y después de cada evento
Alfombras (Todos los pisos salvo la planta baja, sótanos, vestíbulos y sanitarios, están alfombrados)	Aspirado. Se deberá aspirar diariamente el área de mayor tránsito de las alfombras y el sábado de manera profunda en la totalidad.	Diario
	Desmanchado. Limpiar las manchas que se produzcan por cualquier evento en cuanto se detecten o sean reportadas, salvo cuando dicha limpieza pueda realizarse con mayor seguridad o eficiencia en horarios que no afecten el normal desempeño de las actividades de los usuarios de las áreas afectadas.	Diario
	Lavado	Trimestral
Mesas de trabajo y de salas de juntas	Limpieza	Diario
	Encerado de madera	Quincenal
Despachadores de agua	Limpieza	Diario
	Lavado y desinfectado	Semanal
Cancelería de aluminio, vidrio y puertas de cristal templado.	Limpieza de polvo, manchas de tinta, digitales y otras	Diario





Mobiliario	Método/ actividad/ procedimiento	Frecuencia
En planta baja a una altura doble		
Muebles de baño (Interiores, Áreas comunes y oficinas privadas)	Lavado, desazolve, desinfectado, desengrasado y desmanchado	3 veces al día o con la frecuencia que se requiera
Accesorios de baño: Porta-rollos de papel y toalla, mamparas, cerámica, Toalleros, Cestos papeleros, Espejos, llaves mezcladoras, Jaboneras	Aseo de accesorios y abastecimiento de insumos de acuerdo a necesidades.	Con la frecuencia que se requiera
Mobiliario de comedor y cocinetas: cubiertas, muros, bancos, sillas, mesas, hornos, refrigeradores, fregaderos, etc.	Lavado ordinario y especial	Diario y cada vez que se requiera

B. LIMPIEZA GENERAL DE ÁREAS E INSTALACIONES GENERALES

Nº	Instalación/área	Método (actividad)	Frecuencia
1	Vidrios Interiores y en ventanas doble alto, en muros y cancelas	Limpieza	Diario
		Lavado	Semanal
2	Pisos de loseta y piso de mármol y porcelanato	Desmanchar y trapeado húmedo	Diario y cada vez que se requiera
		Abrillantado	Dos veces por semana
		Lavado	Semanal
		Encerado	Quincenal
3	Pasillos y escaleras	Trapeado húmedo y barrido a lo largo del día	Diario
		Lavado	Semanal
4	Muros	Limpieza	Diario
5	Puertas	Limpieza	Diario
6	Gabinetes, ventiladores y lámparas	Limpieza	Semanal
7	Persianas estándar y doble alto	Limpieza	Diario
		Lavado	Semanal
8	Vestíbulos, muros y pasillos	Lavado	Diario
9	Áreas de archivo	Limpiar con franela y crema especial para muebles	Diario
10	Plantas	Regar y limpiar.	2 veces por semana.





Nº	Instalación/área	Método (actividad)	Frecuencia
11	Cocinetas y comedor	Limpieza de muebles y trapeado de pisos.	Con la frecuencia que se requiera.
		Manejo y colocación de insumos de cafetería, proporcionados por la Convocante.	
12	Iluminación	Limpieza general de luminarias y rejillas.	Mensual.
13	Servicio de café	Preparar en cocinetas y comedor antes de las 8:30. Preparar carritos de servicio con café, agua y vajilla	Diariamente y con la frecuencia que se requiera para reuniones en salas de juntas o aulas.
14	Estacionamientos (sótanos y bodegas)	Barrer y recolectar basura	Diario.
		Lavado	Mensual (sábado).
15	Trabajos de apoyo	Apoyo en eventos especiales (Juntas, congresos y otros) Acomodo de mobiliario	Según se requiera
16	Comedor y cocinetas	Limpiar, acomodar y preparar para el servicio y uso del comedor, hornos de microondas, café, mesas, sillas, utensilios de comedor a más tardar a las 13:30 horas.	Diario
		Lavado de vajillas y utensilios de cocina.	
		Recontar utensilios de cocina y reportar faltantes, limpiar el área, utensilios y mobiliario y desconectar aparatos al término del día.	
17	Salas de Juntas	Limpieza general	Diario
		Aspirado, acomodo de sillas retiro del servicio de café y agua	Diario y cada vez que se requiera
		Lavado de muros y pizarrones	Semanal
		Limpieza especial mesas y mobiliario de madera	Semanal

C. SANITARIOS

El personal deberá realizar diariamente las labores de limpieza diaria y profunda y asepsia que se requieran, verificando que éstas se efectúen en pisos, paredes, inodoros, mingitorios, lavabos, espejos, depósitos de basura, etc., para mantener en condiciones óptimas de higiene y libre de malos olores.

Así mismo deberán revisar y cuidar los sistemas hidrosanitarios de los mismos observando diariamente que se encuentren en condiciones de funcionamiento y reportando de inmediato cualquier irregularidad, anomalía, desperfecto o fuga en los mismos al responsable del Departamento de Servicios Generales.





Los sanitarios comunes y privados, deberán de estar limpios y contar con los insumos necesarios diariamente antes de las 8:30 de la mañana. Asimismo, debe mantener disponible todo el tiempo material higiénico y consumibles en cada núcleo de baños de la CONSAR.

En los pisos con mayor afluencia de personas, el supervisor deberá inspeccionar cada tres horas durante la jornada de trabajo y revisará la suficiencia y disponibilidad de los insumos necesarios, así como realizar una limpieza profunda semanal.

Se deberán suministrar y colocar en los lugares que se le indique despachadores para la dosificación de los materiales higiénicos que se requieren, de modelo armónico con el mobiliario y la instalación con que se cuenta, de acuerdo a las siguientes cantidades mínimas: 8 para papel Jumbo; 14 para papel junior, 15 para papel toallero, y 15 para shampoo para manos, a partir del inicio de la prestación del servicio y sin costo para la CONSAR, mantenerlos de manera permanente en perfectas condiciones de uso y al término de la vigencia del Contrato retirarlos en las condiciones que se encuentren, sin responsabilidad para la CONSAR.

Se deberá mantener abastecido el papel (higiénico, toalla, sanitas y bolsa para desechos sanitarios), shampoo, aromatizante con atomizador automático, el perfecto funcionamiento y suministro de consumibles del sistema odocontrol que se instale en los sanitarios de pisos 4 y 9, así como todo el material que se requiera a lo largo del día en los despachadores colocados en las instalaciones de "LA COMISIÓN", de tal manera que garantice la disponibilidad continua para los usuarios.

D. SUMINISTRO DESPACHADORES DE PAPEL Y JABÓN

Se deberán suministrar e instalar al inicio de contrato los despachadores de papel Jumbo o junior, shampoo, toalla y sanitas faltantes necesarios, y sustituir los reportados en mal estado, al día hábil siguiente de dicho reporte por cualquier medio por parte de la CONSAR.

Artículo	Planta baja		Piso 2			Piso 3			Piso 4		Piso 8			Piso 9		Piso 9 internos	
	M	H	M	H	D	M	H	D	M	H	M	H	D	M	H	M	H
Despachador de papel sanitario Jumbo									3	2				2	2	3	1
Despachador de papel sanitario Junior	5	4	4 (m)	2 (m)	1 (m)	4 (m)	2 (m)	1 (m)			4 (m)	2 (m)	1 (m)				
Despachador de shampoo para manos a granel	2	2	3 (m)	2 (m)	1	3 (m)	1 (m)	1	2	2	2 (m)	2	1	1	1	1	1
Despachador de toalla de papel en rollo	2	2	1	1	1	1	1		1	1			1 (m)	1	1	1	1
Despachador de toallas de papel interdobladadas			2	2	1 (m)	2 (m)	1 (m)	1 (m)			3 (m)	2 (m)					





(sanitas)																			
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

m = Artículos de metal, el resto son de plástico. M= Núcleo de sanitario mujeres hombres H= Núcleo sanitario D= sanitario individual discapacitados

E. SUMINISTROS SANITIZANTES Y AROMATIZANTES

Se deberá suministrar e instalar en los sanitarios de uso común de los pisos planta baja, 4 y 9 durante los primeros 5 días de inicio de vigencia del contrato sin costo para la CONSAR: aromatizantes ambientales con atomizador automático nuevos y con pila nueva, aparatos con sistema odocontrol con dosificador automático nuevos. Mantenerlos en buenas condiciones de uso y suministrar e instalar mensualmente como mínimo, los insumos para su funcionamiento durante todo el periodo que dure la prestación de los servicios. En caso de daño o descompostura de cualquier despachador, el prestador del servicio deberán repararlo o sustituirlo a más tardar al día siguiente hábil de haberse reportado por cualquier medio por el supervisor de la CONSAR:

Tipo:

Atomizador automático de aromatizante ambiental	Calidad Rubbermaid Commercial Products o Key
Sistema Odocontrol con Dosificador	Calidad Key o Prolimp

Cantidades:

Ubicación/ piso	Mujeres		Hombres	
	Sanitizantes	Aromatizantes	Sanitizantes	Aromatizantes
Planta Baja	5	2	4	2
4	3	1	3	1
9	3	1	3	1
9 (INTERNOS)	2	1	2	1

Para el caso de los atomizadores automáticos, el proveedor deberá incluir las pilas para su funcionamiento las veces que sean necesarias.

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de su oferta por inmueble de la **CONSAR**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del “**SERVICIO**”.

VII.4 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de su oferta por inmueble de la **CONSAR**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del “**SERVICIO**”.

En el inmueble de la CONSAR, “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” proporcionarán y mantendrán de manera permanente durante el periodo de prestación del servicio el siguiente equipo y herramientas:



Tres aspiradoras industriales; una pulidora; tres escaleras de tijera de tres peldaños; nueve señales de piso mojado; una carcher para lavado de las sillas.

VII.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” proporcionarán los materiales e insumos requeridos para garantizar el cumplimiento del “**SERVICIO**” conforme a lo establecido en los contratos específicos y el presente anexo.

No.	Descripción	Características	Frecuencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima requerida
1	Toalla en Rollo de papel para manos de 20 cm. de ancho X 180 mts. largo, color blanco. Norma Mexicana de Referencia NMX-N-096-SCFI-2008	Tipo Soft & White, Kimberly Clark, Modelo Marli ó Crisoba Blanca	Mensual	Pieza	140 rollos.
2	Papel higiénico tradicional rollo con 400 hojas dobles como mínimo, color blanco. Norma Mexicana de Referencia NMX-N-092-SCFI-2008	Tipo Kimlark, kleenex, ó Pétalo	Mensual	Pieza	150 rollos.
3	Toalla interdoblada blanca. Norma Mexicana de Referencia NMX-N-092-SCFI-2008	Tipo Kimberly Clark, Crisoba ó Sanitas	Mensual	Caja	30 cajas c/20 paquetes de 100 hojas c/p.
4	Papel higiénico junior master hoja doble color blanco. Norma Mexicana de Referencia NMX-N-092-SCFI-2008	Tipo Crisoba	Mensual	Pieza	290 rollos.
5	Papel higiénico jumbo master hoja doble color blanco. Norma Mexicana de Referencia NMX-N-092-SCFI-2008	Tipo Soft & White 10HD, Kimlark ó Georgia Pacific	Mensual	Pieza	36 rollos.
6	Aromatizante liquido	Genérico	Mensual	Cubeta	5 cubetas de 19 lt.
7	Bolsa tipo I de polietileno biodegradable Grande y Mediana	Polibag, Aislinn ó Prospa	Mensual	Kg.	45 kgs.
8	Cloro de uso doméstico	Allen del Norte, Cloralex, Clorox ó Cloro Grupo la Anita	Mensual	Cubeta	5 cubetas de 19 lt.
9	Desinfectante para baños	Genérico	Mensual	Pieza	5 cubetas de 19 lt.
10	Detergente en polvo	Tipo Salvo o Acción	Mensual	Kg.	10 bolsas de 1 kg.
11	Jabón gel lavatrastes	Genérico	Mensual	Pieza	2 cubetas de 19 lt.
12	Jabón para manos liquido	Genérico	Mensual	Cubeta	4 cubetas de 19 lt.





13	Jabón tocador neutro con envoltura individual con aroma suave	Dove, Palmolive, Nivea	Mensual	Pieza	15 barras de 50grs.
14	Limpiador de pisos aroma pino	Tipo Marvik	Mensual	Pieza	5 cubetas de 19 lt.
15	Multilimpiador líquido	Genérico	Mensual	Pieza	5 cubetas de 19 lt.
16	Pastilla desodorante	Genérico	Mensual	Pieza	100 piezas.
17	Polvo limpiador	Tipo Ajax	Mensual	Kg.	6 bolsas de 1 kg.
18	Sarricida liquido o destapacaños	Genérico	Trimestral	Pieza	2 cubetas de 19 lt.
19	Shampoo para alfombras	Tipo Marvik	Mensual	Pieza	1 cubetas de 19 lt.
20	Bolsa de papel encerado para depósito de desechos sanitarios	Para deposito con dimensiones: 27.3 cm x 13.3 cm x 31.8 cm	Trimestral	Pieza	50 bolsas
21	Aromatizante en aerosol	Tipo Wizard	Mensual	Pieza	4 piezas
22	Alcohol	Genérico	Trimestral	Litro	5 litros
23	Teflón en aerosol para tela	Genérico	Mensual	Pieza	3 piezas
24	Crema especial para muebles	Tipo Bleem	Mensual	frascos de 250 a 300 grs.	4 piezas
25	Jerga de línea gruesa	Genérico	Mensual	Metro	10 metros.
26	Franela de línea, color blanco	Genérico	Mensual	Metro	35 metros.
27	Escobas de plástico	Genérico	Mensual	Pieza	7 piezas.
28	Espuma sin jabón	Tipo Carbona	Mensual	Pieza	5 litros.
29	Fibra con esponja	Tipo Scotch brite	Mensual	Pieza	35 piezas.
30	Fibra negra	Tipo Scotch brite	Mensual	Pieza	20 piezas.
31	Fibras verdes	Tipo Scotch brite	Mensual	Pieza	30 piezas.
32	Guantes	Genérico	Mensual	Par	35 pares.
33	Mechudo	Genérico	Mensual	Pieza	15 piezas.



34	Botella con dosificador para jabón de manos	Plástico, 125 a 250 ml	Mensual	Pieza	15 piezas
35	Atomizadores	Plástico, 350 a 500 ml	Mensual	Pieza	5 pzas.
36	Piedra pómez	Genérico	Mensual	kilo	1 kilo
37	Master	Genérico	Mensual	Pieza	2 piezas
38	Cepillo para vidrio	Genérico	Mensual	Pieza	2 piezas
39	Repuestos para aromatizantes automáticos en aerosol	Tipo Lysol o Wiese	Mensual	Lata de 180g	10 piezas
40	Repuestos individuales para el sistema sanitizante, en envase cerrado o cartuchos	Tipo Key o Prolimp	Mensual	Pieza	25 piezas
41	Cubetas	Genérico	Mensual	Pieza	5 piezas
42	Jaladores	Genérico	Mensual	Pieza	2 piezas
43	Mop	Genérico	Semestral	Pieza	5 piezas
44	Funda para mop	Genérico	Mensual	Pieza	2 piezas
45	Cera para duela de madera natural	Tipo Alex	Trimestral	Bote de 1 litro	1 pieza

VII.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA).

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que se determine en los contratos específicos y este Anexo Técnico, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

VII.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **“SERVICIO”**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los





siguientes requisitos: logotipo y nombre de **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”**; nombre del trabajador y fotografía reciente.

VII.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **“SERVICIO”**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de la **CONSAR**.

VII.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **“SERVICIO”**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **CONSAR**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** se comprometen a liberar a la **CONSAR** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.





ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECÓNOMICA

A. CÉDULA DE SALARIO

CONCEPTOS			
PERSONAL	OPERACIONES	FACTOR	IMPORTE
SALARIO			
A. SALARIO(ART. 90 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041	0.041	
B.PREMIO DE ASISTENCIA (ART. 31, FRACC.XII LISR)			
C. PREMIO PUNTUALIDAD (ART. 31, FRACC. XII LISR)			
D. CRÉDITO AL SALARIO	TABLA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
SALARIO MENSUAL QUE PERCIBE EL TRABAJADOR	SUBTOAL		
E. AGUINALDO (ART. 87 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.041		
F. VACACIONES (ART. 76 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.0164		
G. PRIMA VACACIONAL (ART 80 DE LA LFT)	S.B."A"*15/365.25=0.004106		
SUBTOTAL			
H. CUOTA AL IMSS			
H.1. RIESGOS DE TRABAJO	A+E+F+G*0.50367%		
H.2. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PENSIONADOS Y SUS BENEFICIARIOS	A+E+F+G*8.325%		
H.3. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN ESPECIE VARIABLE	A+E+F+G*6.40%		
H.4. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD - PRESTACIONES EN DINERO	A+E+F+G*6.50%		
H.5. VALIDEZ Y VIDA	A+E+F+G*4.370%		





H.6. SEGURO POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	A+E+F+G*4.172%		
H.7. GUARDERÍAS	A+E+F+G*2%		
I. 3% SOBRE NOMINA	A+E+F+G*3%		
J. PRIMA DE ANTIGÜEDAD			
K. SEGURO DE RETIRO	2%		
L. INFONAVIT	5%		
IMPUESTOS			
SUBTOTAL			
SALARIO INTEGRADO			
CANTIDAD DE ELEMENTOS			

B. PROPUESTA ECONÓMICA INEGRADA

CONCEPTO	COSTO
MANO DE OBRA	
MATERIAL E INSUMOS	
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS	
INDIRECTOS	
UTILIDAD	
SUBTOTAL	
DESCUENTO	
TOTAL POR NÚMERO DE PERSONAS	

C. RESUMEN Y PRECIO DIARIO POR ELEMENTO

EJERCICIO	PRECIO POR ELEMENTO		
	SUPERVISOR DE SERVICIO	OPERARIO	TOTAL
DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			





CANTIDAD DE ELEMENTOS			
SUBTOTAL			
I.V.A. 16%			
	A	B	
TOTAL			
IMPORTE TOTAL DIARIO (A+B) (I.V.A. INCLUIDO)			
IMPORTE TOTAL MENSUAL (IMPORTE TOTAL DIARIO X 30.4) (I.V.A. INCLUIDO)			
IMPORTE DEL 23 DE AGOSTO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (IMPORTE MENSUAL POR 17 MESES CON I.V.A. INCLUIDO)			

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

\$xxx,xxx.xx(_____ pesos xx/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

Fecha de elaboración de la cotización: (Indicarla)

Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.

Plazo para la prestación de los servicios: La prestación de los servicios será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Lugar de prestación del servicio: El invitado ganador deberá prestar los servicios objeto de la presente invitación en su modalidad electrónica y dentro de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos.

Condiciones de pago: La Convocante efectuará el pago de la prestación del servicio, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo.

(Nombre y firma del representante legal o la persona Física)





Anexo 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

A.- DATOS DEL INVITADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas y/o Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, señalando, nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las Protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:





B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Datos de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario, conociendo los alcances.

(Firma del Representante Legal)

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





Anexo 4

MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha . suscribieron el Contrato Marco para la prestación del servicio Integral de limpieza, en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad

DECLARACIONES

I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

1.1 Que es una (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia). cuya competencia y atribuciones se señalan en _ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

1.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos de su _ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades). así como del numeral de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de , es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento (adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) con número , de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

1.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número , conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la (área de presupuesto). correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) _

1.5 (nombre) , en su carácter de , o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

1.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarías le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes _

1.7 Que tiene establecido su domicilio en , mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su (apoderado/representante legal), declara que:

Página 51 de 68

11.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número de fecha de del , pasada ante la fe del , Notario Público número de e inscrita en el Registro Público de Comercio de , Estado de , bajo el folio mercantil _ de fecha _

Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) (número). y se identifica con ,. (ajustar en su caso).

11.2. Su objeto social es, entre otros .

11.3 El (la) C. en su carácter de (representante legal o apoderado). cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número pasada ante la fe del , Notario Público número de e inscrita en el Registro Público de Comercio de , Estado de , bajo el folio mercantil de fecha , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna. (Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

11.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha _ mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para lo.. Trabajadores por el que se: emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha

11.5 (Cuando Corresponda) Mediante escrito de fecha manifiesta que es una empresa , de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción 111 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la "LAASSP".

11.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la prestación del servicio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.





11.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

11.8 Mediante escrito de fecha manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la "LAASSP".

11.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

11.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes----- (no aplica para personas extranjeras)

11.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en

Página 52 de 68

111. "LAS PARTES", declaran que:

111.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a prestar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el servicio integral de limpieza, en adelante "EL SERVICIO".

SEGUNDA.- ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el --- (apartado, sección o anexo), lo señalado en la (cotización o propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", en concordancia con lo establecido en el "CONTRATO MARCO", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

TERCERA.- MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la "LAASSP" y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de (importe con número y letra), más (importe con número y letra) correspondientes al % de I.V.A., resultando la cantidad total de (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de (importe con número y letra), más (importe con número y letra) correspondientes al % de I.V.A., resultando la cantidad total de (importe con número y letra).

(En su caso) El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de (importe con número y letra), más (importe con número y letra) correspondientes al % de I.V.A., resultando la cantidad total de (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de "EL SERVICIO" objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que "EL SERVICIO" requiere, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 del Reglamento de la "LAASSP", se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la "LAASSP", los pagos se realizarán de conformidad con "EL SERVICIO" efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con "EL SERVICIO" prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la "LAASSP", 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los servicios devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Página 53 de 68

Para efectos de lo anterior, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá remitir a (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", la documentación en original que compruebe la prestación de "EL SERVICIO" junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de "EL SERVICIO", en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando "EL SERVICIO" sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a (responsable de pagos) de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el importe de las mismas.

Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con el domicilio fiscal siguiente: , con el Registro Federal de Contribuyentes , ambos indicados en las declaraciones del presente





instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que sera le "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO".

El pago de "EL SERVICIO", quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" será el responsable de verificar que "EL PROVEEDOR" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no otorgará ninguna clase de anticipo.

(En su caso) En virtud de que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL PROVEEDOR" podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

QUINTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato específico será a partir de y hasta el _de de20_.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

1. Prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de este instrumento.

2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

3. Responder respecto de la calidad de "EL SERVICIO" en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su (apartado, sección o anexo), en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.

4. Informar oportunamente a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.

5. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá ordenar la corrección del mismo, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de "EL PROVEEDOR" en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA de este contrato específico.

Página 54 de 68

6. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de "EL SERVICIO", no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.

7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar "EL SERVICIO" en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.

8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.

10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO".

11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento.

12. Presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de "EL SERVICIO", así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

1. Cubrir el pago de "EL SERVICIO" efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.

2. Proporcionar a "EL PROVEEDOR" las facilidades necesarias para la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico.

3. Que a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, quienes serán responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de "EL SERVICIO" en los términos solicitados en el presente contrato específico y su (apartado, sección o anexo).

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación,(o en su caso





tratándose de entidades paraestatales a favor de) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la "LAASSP".

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará, entre en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al

Página 55 de 68

procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de "EL SERVICIO" descrito en el (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" en un término de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" de al menos el % del monto máximo/total (así como del numeral de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a "EL PROVEEDOR" por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO". En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" deberá prestar "EL SERVICIO" objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" designa a , en su carácter de o quien en su caso ocupe dicho cargo como "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir "EL SERVICIO", y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por

Página 56 de 68

escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de "EL SERVICIO" que realice "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de "EL SERVICIO".

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.





De conformidad con el artículo 57 de la "LAASSP", la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de "EL SERVICIO" establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "EL SERVICIO".

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la "LAASSP", la verificación, aceptación o corrección de "EL SERVICIO" se realizará por "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, "EL SERVICIO" no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta "EL SERVICIO" y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "(LA

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" acredite haber comunicado a "EL PROVEEDOR", en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO".

Los días que transcurran entre la fecha en que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notifica a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en la prestación de "EL SERVICIO" y aquella en que "EL PROVEEDOR" realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la "LAASSP", no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de "EL SERVICIO". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" o por "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante (responsable de la contratación), debidamente firmado por "EL PROVEEDOR", dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

Página 57 de 68

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los

Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al % (por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de "EL SERVICIO" no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" a través de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO" notificará a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de "EL SERVICIO" que se aplicarán a "EL PROVEEDOR", serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la "LAASSP" y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato, en los términos siguientes:

Descripción Deductiva

Prestación parcial o deficiente de "EL XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de "EL SERVICIO" prestado de SERVICIO" manera parcial o deficiente (Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de cada dependencia o entidad)

Para aplicar las deducciones "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" notificará a "EL PROVEEDOR" el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de la deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el IVA., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

De conformidad con el punto del numeral de las POBALINES de la "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la "LAASSP", su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA" durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.





d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración 11.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.

Página 58 de 68

f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.

g) Si "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la "LAASSP" y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a "EL PROVEEDOR" un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a "EL PROVEEDOR" y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación de "EL SERVICIO", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)" deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio

Página 59 de 68

emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "EL SERVICIO" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "EL SERVICIO", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "EL SERVICIO" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "EL SERVICIO", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.





Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "EL SERVICIO" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de "EL SERVICIO", con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito

Página 60 de 68

o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso de "(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA.- NULIDAD PARCIAL

"LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la "LAASSP", y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL.

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, "LAS PARTES" podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo)

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la "LAASSP" y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en (la solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en (lugar), el día (fecha).

APARTADO DE FIRMAS "LAS PARTES"

Servidor público facultado para la suscripción del contrato

Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato

(Nombre y cargo del servidor público)

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato No.: CONSAR/0____/2019.





Anexo 5

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR “LOS POSIBLES PROVEEDORES” QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1) _____ (2) _____

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	





Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño real de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): ____ (12) ____.

ATENTAMENTE

____ (13) ____



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR “LOS POSIBLES PROVEEDORES” PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALLICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.





11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado.

NOTAS:

- a. El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa invitado.
- b. **En el supuesto de que el invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

